

= ACTA N° 597/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 11.907/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01964 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. LICITACIÓN PÚBLICA RECUPERACIÓN, ESTABILIZADA Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS BITUMINOSOS EN LA LOCALIDAD DE LA MACANA, DEPARTAMENTO DE FLORIDA. VISTO: Que por resolución N° 5016/2016, se adjudicó a la Empresa Hernández González, la Licitación Pública N° 6/2016, para la reparación, estabilización y construcción de pavimentos bituminosos en paraje “La Macana”. RESULTANDO: Que es interés del Ejecutivo ampliar la misma, a fin de abarcar una mayor superficie y contemplar las necesidades de interés público. CONSIDERANDO: Que se cuenta con la aceptación de la empresa adjudicataria en materia de mantenimiento de la oferta. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)AMPLIAR hasta en un 100% la Licitación Pública N° 6/2016, para la reparación, estabilización y construcción de pavimentos bituminosos en paraje “La Macana”, en las condiciones y precios que constan en la oferta. 2)PASE al Departamento de Hacienda e Intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuenta de la República. 3)SIGA luego al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento y notificación de la firma de referencia. 4)CONTINUE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 5)CON conocimiento del Departamento de Obras, archívese de conformidad en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 11.908/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03965. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 51143 MÉDICOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de diversas facturas por servicios médicos contratados para el Centro Médico. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con crédito presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con profesionales al servicio de las distintas prestaciones que se realizan a la comunidad y funcionarios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.909/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03723. DIRECTOR DE TRÁNSITO. CONTRATO ARRENDAMIENTO DE OBRA CON INGENIERO VIAL. VISTO: El planteo formulado por el Departamento de Tránsito y Transporte, de contar con asesoramiento técnico que garantice los trabajos de mejoras en el tránsito en todo el departamento. RESULTANDO: Que el interés demostrado se fundamenta en la petición de vecinos de la ciudad y localidades del interior, para la colocación de reductores de velocidad, cebras y otro tipo de señalizaciones, en las cuales se entiende necesaria la intervención e informe de un técnico en el área para dar garantías de la resolución a adoptar.

CONSIDERANDO: Que el Ing. Ingeniero Vial Lucas FACCELO reúne a criterio de este Ejecutivo las condiciones necesarias para brindar el asesoramiento necesario. ATENTO: A lo expuesto. El INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea contratado bajo la modalidad de arrendamiento de servicio al Ing. Vial Lucas FACCELO, para el asesoramiento a esta Intendencia en materia de ingeniería de tránsito, para la ejecución de la primera etapa propuesta, -anexo de actuación N° 2-, por un plazo de 3 meses, que incluirían 9 visitas técnicas, por un monto total equivalente a \$ 102.000.-, pagaderos en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, siendo el pago de la 1ª. a los 30 días del inicio de actividades. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda, pase para su reserva al Departamento de Tránsito y Transporte.=====

RESOLUCIÓN N° 11.910/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03849. CHRISTIAN RODRÍGUEZ. SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA EL RAID DEL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO CERRO COLORADO. VISTO: La solicitud de colaboración gestionada por el Centro Social y Deportivo Cerro Colorado, con motivo de una nueva edición del Raid Hípico que organiza la Institución, y lo informado por las oficinas competentes. CONSIDERANDO: Que resulta pertinente acompañar eventos de esta naturaleza, que además de fomentar la actividad deportiva, convocan participantes y aficionados de todo el País generando movimiento turístico y comercial. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por los Departamentos de Vialidad, Servicios Varios, y Cultura, autorizando el apoyo agendado consistente en el préstamo del camión cisterna, un baño químico en las condiciones establecidas en expediente 00115/16, y

la participación del grupo “Vas a Bailar”, y la entrega de trofeos para la premiación del evento. 2)PASE al Departamento de Descentralización para conocimiento y notificación de los interesados. 3)CON conocimiento de los Departamentos de Vialidad, Administración – Servicios Varios- y Cultura, cumplido de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.911/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03614. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIOS OPERADORES DEL CENTRO DE MONITOREO. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por resolución N° 11.761 de fecha 23 de octubre de 2018 por la cual se dispone sea renovado el contrato que se mantiene con los funcionarios detallados en actuación N° 17 para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Administración –Centro de Monitoreo-, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones que oportunamente fueron otorgadas. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: La necesidad de Recursos Humanos en el Servicio recientemente instituido y que la situación será regularizada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.912/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03641. ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI. EL MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO A FUNCIONARIA SRA VERÓNICA PASTORIN FICHA N° 11.477. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Alcira PASTORINI Ficha N° 11.477, en iguales condiciones para continuar cumpliendo funciones a la orden el Municipio de Sarandí Grande, y hasta tanto exista resolución contraria, estableciéndose que se mantendrá en todos sus términos la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en los objetos y programas asignados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las oficinas administrativas del interior, en virtud de los proyectos de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.913/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03927. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA GASTOS CONCEJALES. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la DI. 35053 TAPIÉ SIMA Eduardo, DI. 35054 POMBO Ernesto, DI.35055 TUCUNA Stella Mary. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en

que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de gastos a Concejales, en virtud de las comisiones asignadas por el Municipio, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.914/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03964. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIONES DE PAGO 51089-51091. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 804 de la firma CARAS Y CARETAS (publicidad) por un importe total de \$ 13.420., las facturas N° 122-123 de la firma BIDEGARAY RODRÍGUEZ Roque Saúl (Publicidad) por un importe de \$ 3.000.-cada una-, la factura N° 3224 de la firma NORIA PÉREZ Julio César (Publicidad) por un importe de \$ 20.000, la factura N° 866 de la firma CARAMÉS BORGES Luis Alberto (publicidad) por un importe de \$ 5.000, la factura N° 485 de la firma MAIDANA BENÍTEZ Diego Martín (publicidad) por un importe de \$ 36.600, la factura N° 99048 de la firma JAUME SERÉ Limitada por un importe de \$ 11.212,10 (despacho de aduana). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que las firmas NORIA y CARAMÉS son contribuyente en la modalidad mono tributo y que las restantes firmas no cumplieron con el procedimiento de

compra, ya que el gasto fue ejecutado sin la correspondiente autorización previa del ordenador de gasto, lo cual consta en el remito respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos y servicios por razones de urgencia, para el normal funcionamiento de las dependencias Comunales en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.915/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03971. CHEVROLET FLORIDA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA PLAZA DE LA BANDERA LOS DÍAS 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2018. VISTO: La nota presentada por Automóviles del Parque -Sr. Fernando PUGLIESE-, solicitando autorización para la utilización del predio de la Plaza de la Bandera para realizar una Exposición y Venta de Automóviles como en años anteriores, los días 14, 15 y 16 de diciembre. CONSIDERANDO: Lo informado por el Departamento de Espacios Públicos en su act. N° 2, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento Espacios Públicos -act. N° 2-, debiendo realizar las coordinaciones correspondientes. 2)PASE a Administración Documental, a fin de notificar a los interesados. 3)CUMPLIDO, previo conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese.===

RESOLUCIÓN N° 11.916/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03692. DANIEL

FERNÁNDEZ. ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEIBOL 2º TORNEO INTERNACIONAL SUB 12 FEMENINO. VISTO: D)La Resolución 11.842, de fecha 05 de noviembre de 2018, por la cual se dispone la colaboración económica en \$ 7.500 (pesos uruguayos siete mil quinientos) al Sr. Sergio PARDO C.I.:4.069.522-7 en representación de los padres de las alumnas de los planteles de la Escuela Municipal de Voleibol, con motivo de la organización del 2º Torneo Internacional Sub 12 Femenino, para cubrir los costos de los jueces y alquiler del gimnasio de la Unión Atlética. RESULTANDO: Que la colaboración debe afectarse al objeto 555 del programa 020000 no contando con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a escuelas municipales que fomentan la salud física y mental a través de sus distintas actividades deportivas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 11.842/18.===== RESOLUCIÓN N° 11.917/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03440. MUNICIPIO DE CASUPÁ. RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO ALDO SILVERA (FICHA N° 11.528). VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Aldo SILVERA Ficha N° 11528 a partir de su

vencimiento y por el término de un año, en las mismas condiciones que el anterior, estableciéndose que continuará percibiendo la compensación del 15% por Mayor Dedicación a la tarea por cumplimiento de 8 horas diarias de labor y la compensación del 30% por régimen “A la Orden” conforme a la naturaleza de las tareas que desempeña. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en los objetos y programas asignados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a la flota vehicular, teniendo en cuenta la demanda en las diferentes dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.918/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03427. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SOLICITA EXTENSIÓN HORARIA PARA EL FUNCIONARIO SR. MARCELO LAYERA FICHA N° 2611. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 11602/18 de fecha 11 de octubre por la cual se dispone que el funcionario Sr. Marcelo LAYERA Ficha N° 2611 cumpla régimen de 8 horas diarias de labor en función de las tareas asignadas, a partir del 1 de octubre próximo pasado, estableciéndose que en consecuencia percibirá la Compensación por Mayor Dedicación a la tarea correspondiente al 15%. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa al cual debe

imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.). CONSIDERANDO: Que las tareas encomendadas requieren régimen horario de 8 horas. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.919/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01746. EL HERALDO (ANDRÉS RIVA CASAS DIRECTOR RESPONSABLE). COMUNICA INTENCIÓN DE DONAR A ÉSTA INTENDENCIA PARA CREAR UN ACERVO DE CARÁCTER PÚBLICO IMÁGENES DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO EN SU 97° ANIVERSARIO. VISTO: El informe agregado por la Dirección General del Departamento de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, respecto a la situación planteada por la Funcionaria en carácter de horas docentes Sra. Michelle GONZÁLEZ. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NOTIFICAR a la funcionaria Sra. Michelle GONZÁLEZ, de las presentes actuaciones y muy especialmente de lo expresado por la Dirección General del Departamento de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en actuación N° 44, pasando a tales efectos al citado Departamento. 2)NOTIFICAR a responsables del Diario El Heraldo, del ítem 1 del informe contenido en actuación N° 44, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 3)CUMPLIDO archívese previo conocimiento del Departamento de Recursos Humanos.=====

RESOLUCIÓN N° 11.920/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04308. FDI.
DESARROLLO SUSTENTABLE-IDF. FDI 2017/1074 “FORTALECIMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN TERRITORIO”
PRESENTADO ANTE EL PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO DEL INTERIOR
(FDI) APROBADO. VISTO: El nuevo informe elaborado por la Comisión Asesora de
Adjudicaciones, respecto a la Licitación Abreviada N° 015/2018, -contratación de un
Coordinador entre las Políticas de Desarrollo Territorial y las Instituciones Educativas- y un
Técnico en transferencia y extensión Agronómica. EL INTENDENTE DE FLORIDA.
RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto el numeral 1 de la resolución N° 11691/2018,
aceptándose la renuncia acreditada por la Sra. Malena BARROCAS, como Coordinadora
entre Políticas de Desarrollo Territorial y las Instituciones Educativas. 2)ADJUDICAR el
puesto de Coordinador entre Política de Desarrollo Territorial y las Instituciones Educativas
al Sr. Leonel PÉREZ, de acuerdo a lista de prelación existente, debiendo previamente el
ciudadano realizar los trámites pertinentes para la inscripción como empresa ente BPS, DGI
y RUPE. 3)DECLARAR firme la adjudicación del cargo de Técnico en Transferencia y
Extensión Agronómica adjudicado a la Sra. Ing. Agr. María Julia CARBONE, debiendo
previamente presentar la documentación pertinente par a la firma del contrato. 4)SIGA luego
al Departamento de Hacienda e intervención a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de
la República. 5)CONTINÚE al Departamento de Abastecimientos y a Asesoría Notarial, a
los efectos que correspondan. 6)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo
Sustentable, archívese de conformidad en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 11.921/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00862. LORENA

MONDEGO COMBUSTIBLE FERIA: EMPRENDEDORAS FLORIDENSES-15 DE MARZO. VISTO: Que la colaboración solicitada y dispuesta por Resolución N° 6466/17 para el traslado de emprendedoras floridenses a la feria artesanal organizada en el marco de las actividades propuestas para la “Semana de la Mujer” no fue necesaria por haberse solucionado el traslado por otra vía. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la Resolución N° 6466/17. 2)CON conocimiento de la Secretaría de Género y Equidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.922/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00056. AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDAS. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL MONTO ADEUDADO POR UNIDAD DETALLANDO CONTRIBUCIONES DEMÁS IMPUESTOS ADEUDADOS Y DESCUENTO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A CONVENIO FIRMADO CON ÉSTA COMUNA. VISTO: Que por oficio N° 1383/2017, la Agencia Nacional de Viviendas solicitó se le información relacionada a deudas por Impuestos de unidades ubicadas en el departamento de Florida, y el “descuento correspondiente” por el convenio de colaboración entre instituciones, de fecha 26 de abril de 2010. ATENTO: A lo expresado en actuación N° 17 por parte de la Asesoría Jurídica, y que por otra parte no fue evacuada la vista conferida con fecha 24 de octubre próximo pasado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NOTIFICASE a la Agencia Nacional de Viviendas, haciéndole saber que al no haber evacuado la vista conferida con fecha 24 de octubre del corriente, se procederá al archivo de las actuaciones que contienen el presente expediente, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese.=====

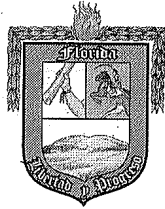
RESOLUCIÓN N° 11.923/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01478. MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITUD DE TRABAJADORES SOCIALES DEBIDO A DISTINTAS SITUACIONES DETECTADAS POR EL MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: El informe elaborado por el Área Técnica dependiente del Departamento de Desarrollo Social, respecto a la no utilización de materiales de construcción cedidos a la familia VELAZCO VIDARTE residente en Sarandí Grande, otorgados a través de resolución N° 10.438/2018. RESULTANDO: Que la familia beneficiaria no ha avanzado en tiempo y forma en cuanto a la construcción edilicia, no cumpliéndose con el compromiso contraído. CONSIDERANDO: Que son cuantiosas las solicitudes de familias en estado de vulnerabilidad habitacional, resultando en consecuencia oportuno dejar sin efecto lo dispuesto oportunamente, y otorgar los materiales a otros beneficiarios que sobrellevan contextos de similares características. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución N° 10.438/2018, en virtud de las apreciaciones efectuadas por el Departamento de Desarrollo Social. 2)FACULTAR al Departamento de Desarrollo Social, a coordinar el retiro de los materiales de construcción cedidos a la familia VELAZCO VIDARTE, los que serán destinados a futuras familias en igual situación. 3)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento y notificación de los interesados.=====

RESOLUCIÓN N° 11.924/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02250. ANUBIS PÉREZ AGUIAR. SOLICITA SE LE CONCEDA PERMISO ESPECIAL PARA DONAR LA MITAD INDIVISA DE LA VIVIENDA N° 1 DEL PADRÓN 20433. VISTO: La comparecencia realizada por Sra. Anubis Esmeralda PÉREZ, solicitando autorización

especial para donar la mitad indivisa del inmueble sito en calle Asdrúbal Alzati vivienda N° 1, padrón N° 20.433, a sus nietas Morena y Manuela LUZARDO ZIPITRÍA, en lugar de a su hija Rosalía ZIPITRÍA. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica, la Asesoría Notarial precedentemente, y que por otra parte se cuenta con el consentimiento de la Sra. Rosalía ZIPITRÍA. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la resolución N° 11.401/2018, de fecha 17 de setiembre del corriente, contenida en anexo de actuación N° 25. 2)AUTORIZAR excepcionalmente a la Sra. Anubis Esmeralda PÉREZ, a donar la mitad indivisa del predio ubicado en padrón N° 20.433, a sus nietas Morena y Manuela LUZARDO ZIPITRÍA, estableciéndose que deberá abonar a esta Intendencia el equivalente a la suma de mil dólares estadounidenses (U\$S 1.000.-),importe que será volcado para favorecer la cartera de tierras, siendo los profesionales intervinientes en la enajenación solidariamente responsables por el incumplimiento de los requisitos. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 4)CONTINUE luego al Departamento de Hacienda con posterior remisión a la Asesoría Notarial para su registro y archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 11.925/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02757. ANDREA RODRIGUEZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAG 624 PADRÓN 44713 MARCA JIALING. VISTO: La nota presentada por la Sra. Andrea RODRÍGUEZ anexa a actuación N° 1 solicitando se le desvincule del vehículo marca Jialing, matrícula OAG 624, padrón N° 44713. RESULTANDO: Que la documentación (documento privado) no resulta suficiente para desvincular a la peticionante. CONSIDERANDO: Que se le ha otorgado vista, no habiendo sido evacuada. ATENTO: A

INTENDENCIA
DE FLORIDA



lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

- 1) NO acceder a lo solicitado en virtud de las consideraciones que anteceden.
- 2) NOTIFICADA la gestionante, archívese sin perjuicio.=====

EN este estado, siendo el día diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, firman la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente (I) Oscar ARIZAGA BARON y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'M' con un apunte final.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Oscar Arizaga Barón' con un apunte final.

Oscar ARIZAGA BARÓN

Intendente